

**OFERTA INTERINIDADES – F.E.M. VARIAS ESPECIALIDADES - DICIEMBRE 2022-
LISTAS DE CONTRATACIÓN 2021**

Se va a realizar una oferta de interinidades durante el día 1 diciembre de 2022 utilizando el correo electrónico como forma de contacto con personas integrantes de **las listas de contratación 2021**, que se encuentren en situación de disponibles, de las siguientes categorías:

- **FEM Cuidados Paliativos**
- **FEM Anatomía Patológica**
- **FEM Anestesia y Reanimación**
- **FEM Aparato Digestivo**
- **FEM Cirugía General y Aparato Digestivo**
- **FEM Cirugía Plástica, Estética y Reparadora**
- **FEM Dermatología, Medicina Quirúrgica y Venerología**
- **FEM Endocrinología y Nutrición**
- **FEM Hematología y Hemoterapia**
- **FEM Medicina Física y Rehabilitación**
- **FEM Medicina Intensiva**
- **FEM Medicina Interna**
- **FEM Neumología**
- **FEM Neurología**
- **FEM Obstetricia y Ginecología**
- **FEM Pediatría Hospitalaria**
- **FEM Psiquiatría**
- **FEM Psiquiatría Infantil**
- **FEM Reumatología**
- **FEM UGS**

Este procedimiento se realiza siguiendo el *Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza.*

Nombramientos ofertados

Se ofertan nombramientos de interinidad.

Personas a las que se va a realizar la oferta

Todas las personas integrantes de la lista de contratación para nombramientos largos que se encuentren en situación de disponibles podrán elegir aquellos nombramientos en los que estén interesadas, señalando en dicha elección el orden de preferencia deseado de los puestos ofertados. Señalar que, al ser ésta la primera oferta que se realiza tras la publicación de las listas definitivas de contratación 2021, todas las personas integrantes de las mismas se encuentran en situación de disponibles.

Igualmente, se remitirá esta oferta a las personas que, habiendo realizado solicitud de inscripción en las listas de contratación 2021, no se encuentren aún integradas en las mismas. El orden para las adjudicaciones es el establecido en el *artículo 20 del Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza.*

Si usted elige un nombramiento, se le asigna y no lo acepta, se le aplicará la penalización correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo de 21 de julio de 2021.

Elección de destinos

- Se adjunta un formulario con todos los nombramientos ofertados.
- La persona candidata podrá elegir destinos **únicamente** en las Organizaciones de Servicios en las que se encuentre apuntada.
- **Todas las personas candidatas podrán elegir también plazas que tengan asignado perfil de euskera con fecha de preceptividad vencida, aunque no estén en posesión del perfil requerido.** En estos casos, la preferencia para la adjudicación será la establecida en el apartado "Asignación de destino".
- **Únicamente deben elegir los destinos a los que deseen optar (el destino adjudicado será irrenunciable).** No es obligatorio elegir todos los destinos de la/s Organización/es de Servicios en las que esté apuntada/o, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica más adelante.

Plazo

Una vez cumplimentado el formulario deberán remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: 2021lp-lc@osakidetza.eus, antes de las 14:00 horas del día 12 de diciembre de 2022.

Asignación de destino

Los nombramientos se asignarán automáticamente en función del orden de puntuación de las listas largas. No se aplicará la penalización a quien, estando disponible en la lista correspondiente, no presente solicitud para la cobertura del puesto convocado, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica a continuación.

Las ofertas de nombramientos que no hayan sido seleccionadas por ninguna de las personas aspirantes o que no hayan sido adjudicadas a nadie, **se asignarán de oficio** según la/s Organización/es de Servicios elegida/s por la persona integrante de la lista, el orden de publicación de los puestos, su orden de prelación en la lista y su condición de disponible para acceder a nombramientos temporales de larga duración. La renuncia a la asignación de oficio, en el caso de que no se haya alegado causa de justificación, supondrá la penalización correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del **Acuerdo de 21 de julio de 2021**, sobre gestión y elaboración de las listas de contratación.

En la asignación de oficio se empezará por la primera de las ofertas, según el orden en que fueron publicados los nombramientos, por lo que el primer nombramiento que hubiera quedado vacante se adjudicaría de oficio a la primera persona aspirante disponible de la lista de nombramientos largos de la Organización de Servicios. En caso de que se agotara dicha lista, se adjudicaría a la primera persona disponible en la lista de Área de nombramientos largos y así sucesivamente hasta que se adjudiquen todos los nombramientos.

En el caso en que se haya elegido una plaza que tenga asignado perfil de euskera con fecha de preceptividad vencida y no se esté en posesión del perfil requerido, la preferencia para la adjudicación será la siguiente:

- 1º. – Personas que tengan el perfil lingüístico exigido (PL2);
- 2º. – Personas que tengan el perfil lingüístico anterior al exigido (PL1);
- 3º. – Personas que no tengan acreditado ningún perfil lingüístico.

Se comunicará por correo electrónico el destino asignado y se contactará con las personas adjudicatarias desde la Dirección de Personal de la Organización de Servicios correspondiente para fijar la fecha de su incorporación.

Una vez se comunique la adjudicación del destino éste será irrenunciable. **La renuncia al destino adjudicado supondrá la exclusión de la lista por los períodos indicados en el Acuerdo de 21 de julio de 2021**, sobre gestión y elaboración de las listas de contratación.

Situación de las personas que no resulten adjudicatarias de ningún nombramiento tras esta primera oferta

Independientemente de que usted participe o no en esta oferta o de que se le asigne o no un nombramiento de oficio, se trasladará de oficio el estado en el que esté en las listas anteriores, en el caso de que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener en vigor un nombramiento en vacante/interinidad en Osakidetza de las anteriores listas de contratación.
- Tener en vigor un nombramiento eventual/sustitución en Osakidetza cuya duración sea igual o superior a seis meses (incluidas las prórrogas).
- Quienes tengan en vigor un contrato de relevo en Osakidetza otorgado mediante las anteriores listas de contratación.

Con el fin de dar la máxima difusión entre el personal, además de la remisión del correo electrónico, se publicará un aviso en la web de contratación.

Vitoria-Gasteiz, 1 de diciembre de 2022